

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 056 -2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe No. 011-2012-AFAPEE, Informe No. 001-2012-GRA-AFAPEE-BAO, Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2009-GRA/PR, mediante los cuales se determina, identifica y valoriza los predios materia de expropiación, los mismos que se encuentran signados como Predio No. 24 con un área de 375.28 m², Predio No. 25 con un área de 417.04 m², Predio No. 26 con un área de 287.33 m², Predio No. 27 con un área de 309.81 m², y área común que comprende un pasaje de 279.25 m², todos ubicados en Valle Chilli, Las Lecheras, Distrito de Cayma Provincia y Departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley No. 29434, de 08 de noviembre de 2009, se declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "**Construcción Vía Troncal Interconectora de Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa**"; que, dicha norma autoriza al Gobierno Regional de Arequipa, para que mediante la emisión de las Resoluciones Regionales se lleve a cabo la expropiación de los inmuebles de propiedad privada que se encuentren en el trazado de la precitada vía.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2009-GRA/PR de fecha 23 de diciembre de 2009 debidamente notificada, se determinó en forma provisional, que los inmuebles de propiedad privada de los señores Aurelio Manuel Arenas Llerena y Georgina Violeta Zegarra Llerena, identificados como No. 24 con un área de 375.280 m², predio No. 25 con un área de 417.040 m², Predio No. 26, con un área de 287.330 m² y Predio No. 27, con un área de 207.97 m², y área común que comprende un pasaje de 279.25 m², encerrados en sus respectivos cuadros de coordenadas UTM, se encuentran en el trazo de la vía del Proyecto de Inversión Pública referido; por lo tanto, en atención al estado administrativo del proceso, corresponde la emisión de la Resolución definitiva que comprenda los datos precisos del predio materia de expropiación, los mismo que se describen y precisan en el Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre de 2011.

Que, mediante plano perimétrico y memoria descriptiva formulados por la Dirección Nacional de Construcción, se determinaron e identificaron los bienes materia de expropiación, los cuales sirvieron de base el Informe Técnico de Tasación – Valuación Comercial del Inmueble de fecha 28 de octubre del 2011, emitido por el Área de Valuaciones de la Dirección Nacional de Construcción del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento. Que, en efecto, obra la tasación del predio No. 24 con un área de 375.280 m², predio No. 25 con un área de 417.040 m², Predio No. 26, con un área de 287.330 m² y Predio No. 27, con un área de 309.81 m², y área común que comprende un pasaje de 279.25 m², todos ubicados en Valle Chilli, Las Lecheras, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, los mismos que forman parte de la Partida Registral No. 04013096 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP, teniendo como únicos

04013096 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP, teniendo como únicos titulares del derecho de propiedad a los señores Aurelio Manuel Arenas Llerena y Georgina Violeta Zegarra Llerena, encontrándose expedito para ser adquirido.

Que, por estas consideraciones, es procedente la adquisición del predio en el marco de la Ley 27117/Ley General de expropiaciones, la Ley N° 27628/Ley que facilita la Ejecución de Obras Publicas Viales, y, la Ley 27867/Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la adquisición del inmueble de propiedad privada conforme se detalla a continuación:

Entidad	Gobierno Regional Arequipa
Obra Publica	Construcción Vía Troncal Interconectora de los Distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa
Propietarios	Aurelio Manuel Arenas Llerena Georgina Violeta Zegarra Llerena
Inmueble	Predio No. 24, N° 25, No. 26, No. 27 y Pasaje Común
Inscripción Registral	Partida Electrónica No. 04013096 – XII Zona Registral Arequipa
Áreas	Predio 24: área afectada 375.28 m2, con área construida 136.55 m2 Predio 25: área afectada 417.04 m2 con área construida 294.43 m2 Predio 26: área afectada 287.33 m2 con área construida 151.71 m2 Predio 27: área afectada 309.81 m2 con área construida 207.97 m2 Área común que comprende un pasaje de 279.25 m2
Justiprecio	Tasación Valor Comercial: S/. 3 300 659.12 (Tres Millones Trescientos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 12/100 Nuevos Soles)
Adicional (%)	El porcentaje autorizado por ley siempre que la adquisición sea por trato directo
Base Legal	Autorizada por la Ley 29434 en concordancia con la Ley 27117 y Ley 27628

Artículo 2°.- Se dispone que, de no producirse el trato directo se autoriza la ejecución de la expropiación conforme a Ley.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente en la forma que la Ley lo exige.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los ~~treinta~~ y uno días del mes de enero del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE